

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 14
Presentada por: Administración

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A ACEPTAR COMO DONATIVO DOS VEHÍCULOS DE MOTOR PERTENECIENTES A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 911 DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

Por Cuanto : La Junta de Gobierno del Servicio 911 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se ha acercado a esta Administración con el propósito de ceder al Municipio de Guaynabo dos (2) vehículos de motor.

Por Cuanto : Los vehículos de motor a ser cedidos son los siguientes:

Módulo	Marca	Núm. Tablilla	Año	Serie
432	Ford Explorer	MU-1729	2009	1FMEU64E89UA39259
433	Ford Explorer	MU-1728	2009	1FMEU64E49UA3960

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA DE 6 DE AGOSTO DE 2009.**

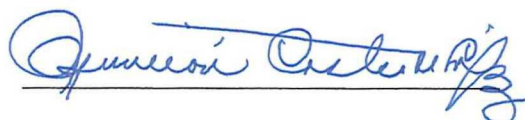
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a recibir los vehículos de motor descritos en el segundo Por Cuanto de la presente ordenanza.

Sección 2da. : Autorizar al Encargado de la Propiedad del Municipio de Guaynabo, a firmar en representación del Municipio, los documentos requeridos para realizar los traspasos y/o trámites necesarios en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de agosto de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 6 de agosto de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de agosto de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de agosto de 2009


Secretaria Legislatura Municipal